RESOLUCIÓN N° 520
(30 de noviembre de 2021)

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL CONVENIO SOLIDARO RESULTANTE DEL PROCESO COMPETITIVO N° 021 DE 2021

LA ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE EL PEÑOL, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial de las conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 092 de 2017 y demás normas reglamentarias y complementarias, y

CONSIDERANDO

1. Que la Administración Municipal el pasado veintitres (23) de noviembre de 2021 da apertura al proceso Competitivo Nº 021 de 2021, con el objeto de seleccionar propuesta para: "MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DEL LECHO Y RIBERA DE LAS QUEBRADAS DE LOS BARRIOS FLORITO Y COMUNEROS Y LAS VEREDAS GUAMITO Y HORIZONTES DEL MUNICIPIO DE EL PEÑOL, BUSCANDO PREVENIR EL RIESGO POR INUNDACIÓN Y MEJORAR LA CAPACIDAD HIDRÁULICA SOBRE ESTAS".

1- Que el mencionado proceso de selección tuvo su cierre el día veinticuatro (24) de noviembre de 2021 a las 5:30 pm., en donde presentó oferta técnica y económica, por la **JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA GUAMITO** signada con NIT 800.210.736-5 representada legalmente por el señor ORLANDO DE JESUS CANO CIRO, identificado con C.C N° 70.950.194.

2. Que una vez realizada la evaluación económica, ubicación territorial, fortalecimiento comunal y experiencia. la cual hace parte integral del presente acto, se estableció que la **JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA GUAMITO** signada con NIT 800.210.736-5 representada legalmente por el señor ORLANDO DE JESUS CANO CIRO, identificado con C.C N° 70.950.194, cumple con todos los requisitos habilitantes de carácter, técnico, económico y jurídico establecidos en la ficha técnica del proceso en mención.

3. Que la **JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA GUAMITO** signada con **NIT 800.210.736-5** representada legalmente por el señor **ORLANDO DE JESUS CANO CIRO,** identificado con **C.C N° 70.950.194,** como único proponente habilitado, en su propuesta económica ofrece contratar el objeto del proceso Competitivo Nº 021 de 2021 por un valor de **CUARENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS ($41.654.880)** de los cuales el Municipio aporta **TREINTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS DOCE MIL CUATROCIENTOS PESOS M.L ($34.712.400**) y el solidario la **JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA GUAMITO** aporta **SEIS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CUATROCENTOS OCHENTA PESOS M/L ($6.942.480),** representados en administración y acompañamiento en la ejecución de las obras, según especificaciones establecidas en los estudios previos y en el informe de evaluación.

4. Que, de conformidad con lo anterior, el comité de evaluación del Municipio de EL PEÑOL, le asigno un puntaje de 60 y recomendó se adjudicará el proceso de selección en cuestión a la **JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA GUAMITO** signada con **NIT 800.210.736-5** representada legalmente por el señor **ORLANDO DE JESUS CANO CIRO,** identificado con **C.C N° 70.950.194,** por considerar que

la propuesta presentada, cumple con todos los requisitos técnicos, jurídicos y económicos.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar a la **JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA GUAMITO** signada con **NIT 800.210.736-5** representada legalmente por el señor **ORLANDO DE JESUS CANO CIRO,** identificado con **C.C N° 70.950.194,** el convenio Solidario resultante del proceso Competitivo N° 021 de 2021, el cual tiene por objeto: MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DEL LECHO Y RIBERA DE LAS QUEBRADAS DE LOS BARRIOS FLORITO Y COMUNEROS Y LAS VEREDAS GUAMITO Y HORIZONTES DEL MUNICIPIO DE EL PEÑOL, BUSCANDO PREVENIR EL RIESGO POR INUNDACIÓN Y MEJORAR LA CAPACIDAD HIDRÁULICA SOBRE ESTAS", de conformidad con las especificaciones, características y condiciones señaladas en la ficha técnica y en la propuesta presentada por el adjudicatario.

ARTICULO SEGUNDO: Suscribir y perfeccionar el convenio en un plazo no superior a tres (03) días hábiles.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución NO procede recurso alguno, de conformidad con el artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el municipio de EL PEÑOL, a los treinta (30) días del mes de noviembre de 2021.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

SORANY ANDREA MARÍN MARÍN
Alcaldesa Municipal

	Funcionario / Contratista / Cargo	Firma
Proyectado por	**Duviel Darío García Castro** Profesional Apoyo Contratación	
Revisado por	**Jonnathan Montes Ceballos** Asesor Contratación	
Aprobado por	**Dora Emilsen Hernández Rivera** Secretaria de Desarrollo rural y Medio Ambiente	
Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales, y por lo tanto, lo presentamos para firma de la Alcaldesa Municipal.		

Carrera 18 No 02 -91 Plaza de Bolívar, El Peñol, Antioquia. NIT: 890980917-1 Código Postal 05500.
Teléfono 851 58 51. Email: alcaldia@elpenol-antioquia.gov.co Web: www.elpenol-antioquia.gov.co